

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 110/19.

Se comunica que en el Boletín Oficial 34.198 del 16 de septiembre de 2019, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 7435/2019:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Berenjenas en escabeche caseras", marca La Flor del Loto, RNPA: 13014769/3, REPA: 13004562, Calle Pampa 580, Gral. Alvear - Mendoza, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 7435/2019, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 129/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 20 de septiembre del 2019